

Santa Marta, 23 de agosto de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que hay solicitud de cesión de derechos litigiosos. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00055-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JOSEFA MARÍA MUÑOZ SERRANO

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

BANCOLOMBIA, mediante documento auténtico cedió el Crédito a la sociedad REINTEGRA S.A.S, los derechos como acreedor que tiene sobre los títulos valores soportes de la ejecución a la ejecutada JOSEFA MARÍA MUÑOZ SERRANO.

En vista que la ley civil permite la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a REINTEGRA S.A.S, como cesionaria del crédito con facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte del anterior titular, como lo dispone el artículo 68 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho

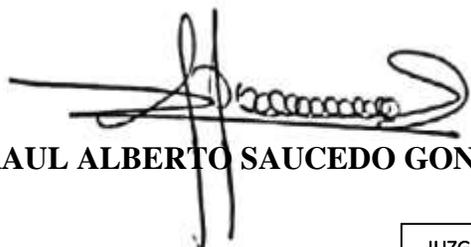
RESUELVE:

PRIMERO: Admítase a la sociedad REINTEGRA S,A,S, como cesionaria del crédito perseguido en este proceso y con facultades para actuar como litisconsorte de BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: Téngase a la abogada DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, como apoderada judicial de la cesionaria ejecutante REINTEGRA S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **24 de Agosto de 2021**, NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº **092** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO